

O. Plata

REPUBLICA DE COLOMBIA No.



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN NÚMERO (**26995**) DEL 2011

25 MAYO 2011

Por la cual se crea un grupo de trabajo

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),
en ejercicio de las facultades conferidas
en el decreto 3523 del 2009 modificado por el decreto 1687 del 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el numeral 51 del art. 3 del decreto 3523 del 2009 modificado por el decreto 1687 del 2010, otorgo al Superintendente de Industria y Comercio la facultad de establecer grupos de trabajo de acuerdo con los objetivos, necesidades del servicio, planes y programas que trace la entidad.

SEGUNDO: Que con el fin de organizar de mejor manera una labor que hoy realiza un conjunto de funcionarios, se hace necesario crear un grupo de trabajo.

TERCERO: Que la organización administrativa de la Superintendencia de Industria y Comercio es objeto de mejoramiento continuo, con el fin de desarrollar una gestión cada vez más eficiente y eficaz.

CUARTO: Que el numeral 52 del artículo mencionado en el primer considerando anterior, otorgó al Superintendente de Industria y Comercio la facultad de reasignar y distribuir competencias en las distintas dependencias de acuerdo con la estructura orgánica cuando ello resulte necesario para el mejor desempeño de la Entidad.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Crear y organizar el Grupo de Trabajo de Proyectos Especiales adscrito a la Oficina Asesora de Planeación.

ARTICULO SEGUNDO: El Grupo de Trabajo de Proyectos Especiales, desarrollará las siguientes funciones:

1. Identificar necesidades que requieran formular y planear proyectos que sean transversales a la Superintendencia.
2. Proponer las prioridades de los proyectos especiales de la Superintendencia.
3. Realizar diagnósticos sobre el impacto y necesidades relativas a aspectos específicos de la protección al consumidor, propiedad industrial y competencia.

26995 del 25 Mayo 2011

Por la cual se crea un grupo de trabajo

4. Realizar estudios económicos sobre aspectos relativos a las áreas de propiedad industrial, protección al consumidor y competencia.
5. Realizar estudios comparativos en materia de legislación y de procedimientos de las agencias análogas en otros países.
6. Realizar seguimiento a los proyectos y programas según determinaciones del Superintendente.
7. Apoyar las diferentes áreas misionales en la ejecución de los proyectos.
8. Identificar y desarrollar una metodología de mejores prácticas y normas para la formulación y dirección de proyectos.
9. Orientar, capacitar y acompañar a las áreas misionales en la ejecución de los proyectos.
10. Coordinar la comunicación entre proyectos de la Superintendencia.
11. Desarrollar y gestionar políticas, procedimientos, plantillas y otra documentación para la formulación y dirección de proyectos.
12. Las demás funciones que le sean asignadas por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, de acuerdo con la naturaleza del Grupo de Trabajo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 25 MAYO 2011

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),

Ligia Rodríguez H
LIGIA STELLA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ